



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



SAG-COMRURAL

**PROYECTO INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL (COMRURAL) III
CONVENIO DE CRÉDITO NO. IDA-6917-HN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL
DOS (2) TÉCNICOS EN SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO EN CAMPO
STEP: HN-SAG-494110-CS**

I. ANTECEDENTES

El Proyecto Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural) III IDA 6917-HN es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).

El Objetivo General de ComRural III es contribuir al acceso a mercados, la adopción de prácticas agrícolas climáticamente inteligente y la creación de empleo para apoyar a beneficiarios del Proyecto en cadenas de valor agroalimentarias seleccionadas; Y en caso de una crisis o emergencia elegible, para responder efectivamente a la misma.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: (i) “Apoyo para Mejorar la Competitividad, Resiliencia e Innovación de las Iniciativas de Agronegocio” que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima (“subproyectos”) en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; (ii) “Apoyo a la Modernización del Entorno Propicio para la Agroindustria de Honduras” que tiene como objetivo contribuir a modernizar y fortalecer servicios seleccionados del sector público y a mejorar el marco regulatorio y la capacidad institucional orientados a potenciar el ambiente para los agronegocios; (iii) “Apoyo a la Gestión del Proyecto” mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/salvaguardas ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; y (iv) “Contingente de Respuesta a Emergencia” este componente proporcionará fondos para una respuesta inmediata a situaciones de emergencia elegibles mediante el financiamiento de actividades y gastos a través de la reasignación de fondos del Proyecto, en caso de ComRural III, incluye (v) Financiamiento adicional fortaleciendo de la seguridad alimentaria y la inclusión productiva en La Mosquitia y Costa Atlántica en Honduras.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL III se focaliza en 17 de los 18 Departamentos de Honduras: Comayagua, La Paz, Intibucá, Santa Bárbara, Lempira, Copán, Ocotepeque, Francisco Morazán, El Paraíso, Choluteca, Cortés, Atlántida, Colón, Olancho, Valle, Yoro y Gracias a Dios, cubriendo casi la totalidad del territorio nacional: Las cadenas de valor atendidos son café especial, hortalizas, frutales, ganadería de leche y de carne, apicultura, granos básicos, cacao fino, acuicultura, especies menores y otras cadenas priorizadas por el Gobierno.

El proyecto ComRural, continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas y la ampliación de la zona de influencia mediante la inclusión de nuevos departamentos del país, y nuevas cadenas de valor. En este contexto, y considerando los diversos procesos y procedimientos inherentes a la ejecución del Proyecto, se requiere la contratación de **Dos (2) Técnicos en Seguimiento Evaluación y Gestión del Conocimiento en campo.**

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Verificar, monitorear y reportar el avance en campo, físico, financiero y de impacto de los Planes de Negocio (PNs) y subproyectos financiados en las Ventanas 1, 2, 3 y 4, asegurando la calidad de la información que alimenta el Sistema de Información Gerencial (SIG) y el cumplimiento de los indicadores del Marco de Resultados.

III. ACTIVIDADES PRINCIPALES

1. Verificación y Recolección de Datos:

- Coordinar actividades de monitoreo y evaluación en campo y la alimentación del SIG para el componente 1 ventanas 1 y 4, con la firma consultora implementadora (FCI).
- Realizar visitas periódicas de campo para verificar el avance físico de las inversiones (obras, bienes y asistencia técnica) de los Planes de Negocio aprobados, garantizando que coincidan con lo reportado en el SIG.
- Levantar información georreferenciada de las fincas, y sitios de inversión de los beneficiarios para alimentar el módulo de monitoreo del SIG.
- Verificar la adopción de tecnologías agrícolas climáticamente inteligentes por parte de los beneficiarios.

2. Seguimiento a todas las actividades asociadas al Plan de Negocio (PNs):

- Monitorear y documentar el cumplimiento de los indicadores a nivel de Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) de los PNs, tales como incremento en ventas brutas reales, empleos generados y volúmenes de producción (incluyendo procurar sus respectivos medios de verificación).
- Dar seguimiento a la ejecución de los fondos transferidos (TNR), el aporte privado (préstamo) y el aporte de los beneficiarios, asegurando que se utilicen para los fines aprobados en el Acuerdo de Subvención.
- Dar seguimiento a la implementación de Planes de Adquisición y Contrataciones (PAC).
- Validar en campo los informes trimestrales presentados por las Organizaciones de Productores Rurales (OPRs), Empresas Ancla y Firms Consultoras Implementadoras.

3. Estándares Ambientales y Sociales:

- Verificar en campo el cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada subproyecto, reportando cualquier incumplimiento de las políticas de salvaguarda.
- Monitorear la participación e inclusión de mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afrodescendientes en las actividades del proyecto, conforme a las metas establecidas en los indicadores ODP e intermedios del proyecto.

- Apoyar en la recepción y documentación inicial de quejas o reclamos a nivel de campo, canalizándolos a través del Mecanismo de Atención a Quejas (GRM) del proyecto.

4. Gestión del Conocimiento y Reportes:

- Elaborar reportes de visitas de campo, actas de recepción de bienes y obras, y reportes de alertas tempranas sobre riesgos en la ejecución de los PNs.
- Apoyar en el levantamiento y sistematización de la información para los estudios de la línea base, recolección trimestral, evaluaciones de medio término y cierre de los subproyectos.
- Otras funciones que sean asignadas por la Unidad de Monitoreo y Evaluación y por la Coordinación del Proyecto dentro de su área de competencia

IV. PRODUCTOS

El/La consultor/a presentará informes mensuales de avance en el cumplimiento de las actividades asignadas, haciendo énfasis en lo siguiente:

1. Informes mensuales de visitas de campo detallando el estatus físico y financiero de los PNs visitados, con evidencia fotográfica y georreferenciada.
2. Medios de verificación de los indicadores del marco de resultados incluyendo actualización de datos en el Sistema de Información Gerencial (SIG), incluyendo adopción de tecnología mejorada, productividad, empleos y ventas.
3. Reportes de alertas, informes inmediatos sobre desviaciones críticas, riesgos ambientales o problemas sociales identificados en los subproyectos.
4. Actas de conformidad, documentos de verificación previa a los desembolsos o liquidaciones de fondos.

V. PERFIL DE LA CONSULTORÍA

Dada la naturaleza del trabajo, el Técnico en Monitoreo de Campo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formación Académica

- 1.1. Profesional universitario (se debe adjuntar título).

2. Experiencia General

- 2.1. Experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio profesional a partir de la obtención del título universitario.

3. Experiencia Específica

- 3.1. Experiencia comprobada en seguimiento, monitoreo o evaluación de proyectos de desarrollo rural, agrícola, agroindustrial, productivo o social.
- 3.2. Experiencia comprobada en trabajo de campo con organizaciones de productores, cooperativas, grupos productivos, empresas rurales, comunidades o beneficiarios de proyectos.
- 3.3. Experiencia en aplicación de instrumentos para recolección, verificación y validación de información, tales como encuestas, formularios, listas de verificación, registros

- administrativos, medios de verificación o bases de datos.
- 3.4. Experiencia en elaboración de informes técnicos, reportes de visitas de campo, actas, alertas tempranas o documentos de seguimiento físico y financiero de proyectos.
 - 3.5. Experiencia técnica en al menos una (1) de las cadenas de valor agroalimentarias atendidas por ComRural III, tales como café, cacao, hortalizas, frutales, ganadería, granos básicos, apicultura, acuicultura, especies menores u otras cadenas priorizadas.
 - 3.6. Experiencia en el uso de herramientas informáticas y tecnológicas para recolección, registro, georreferenciación, análisis o presentación de información, tales como hojas de cálculo, bases de datos, GPS, tabletas, teléfonos inteligentes, aplicaciones de encuestas electrónicas, Power BI, KoboToolbox, ODK u otras similares. El postulante deberá indicar, dentro de cada experiencia presentada, las herramientas y programas efectivamente utilizados.
- 4. Experiencia en manejo de vehículos automotores**
- 4.1. Se requiere que el consultor sepa manejar vehículo 4 X 4; en caso afirmativo es indispensable que remita copia de su licencia de conducir.

VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

El período de contratación de la Consultoría será por la vida del proyecto ComRural III (es decir 15 de junio 2027) De conformidad a evaluación de desempeño satisfactoria.

VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La sede de trabajo será la Oficina del Proyecto en Tegucigalpa, con desplazamientos periódicos al área de influencia del Proyecto, según las necesidades y demandas del cargo y del Proyecto, la cual puede abarcar municipios dentro de los 17 departamentos de influencia del proyecto, coordinando actividades desde las Oficinas Regionales (1. Santa Rosa de Copán, 2. Comayagua, 3. Centro Suroriente/Danlí, 4. Olancho, 5. Yoro - La Ceiba).

VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El consultor/a será contratado/a de acuerdo con los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. El seguimiento estará bajo la responsabilidad de la Coordinación Nacional del Proyecto.

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la consultoría será en dólares de los Estados Unidos de América pagaderos en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de los Proyectos.

Los informes y productos descritos en el numeral IV de los presentes TDR servirán de base para los pagos asociados a esta consultoría, según se acuerden en el contrato de servicios de consultoría que se suscriba. Los pagos se realizarán por concepto de honorarios profesionales, previa presentación y aprobación de los productos acordados para el periodo reportado y del recibo para su cancelación.

El (La) Consultor (a) deberá estar inscrito (a) en el SIAFI, para recibir el monto pactado. De

cada pago se retendrá el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta de acuerdo con la ley, salvo que el consultor(a) esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y presente esta constancia vigente emitida por el SAR.

X. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Durante el desarrollo de las actividades de la consultoría, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la SAG y/o del Proyecto ComRural relacionada con los Servicios, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados en el marco de la consultoría, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el consultor, serán propiedad de la SAG.

Cláusulas de Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, su consultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes

para influir de forma indebida en su accionar;

- v. por “práctica obstructiva” se entiende:
- a. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este¹.

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea

- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendida o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g) Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.